110-CAT 1805-58

CORANTIOQUIA

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
OFICIO		
CÓDIGO: FT-GIC-18	VERSIÓN: 04	PÁGINA 1 DE 2

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.
Fecha: 24-jul-2018 04:52 PM Pág: 2
Anexos: ninguno
Archivar en: 110-CNT1805-58/VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S/110-
Radicado por: Suceyid Ortiz Sanchez

110-COI1807-17187
Favor citar este número al responder

Señor
ROLANDO JAIME RUEDA
Coordinador contrato 110-CNT1805-58
VALORACION ECONÓMICA AMBIENTAL SAS
Carrera 13 # 96-67, Oficina 206 – Edificio Akori
057 1) 805 9416
Bogotá,

Asunto: Respuesta a comunicado 180-COE1807-22126

Cordial saludo,

Una vez recibidos los contratos del personal suscrito al contrato 110-CNT1805-58 bajo la modalidad de ***prestación de servicios***, y para los cuales se realizaron ajustes en la cláusula quinta, donde se aclara que Valoración Económica Ambiental SAS se comprometerá a "realizar la afiliación del contratista a una empresa promotora de salud EPS, ARL y una empresa de cotización al sistema de seguridad en pensiones tal y como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, e incurrirá en los gastos que estos genere, realizando los pagos oportunos por el valor contractual que esto genere"

Informamos, que los ajustes realizados al contrato no son recibidos por la supervisión, dado que se deberá ajustar la remuneración mensual a $4.850.000 para los siguientes contratos por prestación de servicios profesionales: German Orlando Moreno Peñaloza, Magaly Sofía Vergara Perez y John Robert Grajales Vargas, quienes se encuentran desempeñando los cargos de profesional SIG, Profesional Social y Comunicador, respectivamente; estos con el fin de dar cumplimiento a la tabla de honorarios corporativos publicados en el SECOP II durante la etapa precontractual, y la cual fue acogida por parte de VEA en la propuesta económica presentada y publicada así mismo en el Acta de diligencia de desempate y verificación de propuesta económica con fecha del 04-05-2018.

Finalmente, reiteramos la obligación del contratista en el numeral 6 de los Estudios Previos definitivos y numeral 5 del contrato de consultoría: "Todo el personal a contratar para la ejecución del contrato, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá remunerar como mínimo, con los honorarios establecidos en la tabla de honorarios corporativa para el 2018".

Se requiere de manera inmediata realizar los ajustes respectivos a los contratos en mención y los que se suscriban bajo la modalidad de prestación de servicios, dado que a la fecha se está incumpliendo con los ítems anteriormente mencionados.

Cualquier duda adicional, con gusto será atendida.

Atentamente;

EDGAR DE JESUS VÉLEZ DURANGO
Supervisor del contrato

NAILLIVE COLORADO CARDONA
Supervisora del contrato

Respuesta a: 180-COE1807-22126

Elaboró: Carolina Arteaga Ruiz
Revisó: Edgar de Jesús Vélez Durango, Naillive Colorado Cardona, Alejandra Maria Torres Uechek

Fecha de Elaboración: 24/07/2018 (2C) personal / cv.

Recibido: 24/07/2018 hora: 4:55 pm.

57(4) 493 8888 Fax 57(4) 493 8800
Línea Verde: 018000414123
Carrera 65 No. 44-32
www.corantioquia.gov.co
corantioquia@corantioquia.gov.co
Medellín - Colombia